

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPEZ, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de enero del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 16:52 dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2026 dos mil veintiséis en la cuenta de correo institucional de este órgano jurisdiccional, **cédula de notificación electrónica**, por virtud del cual la Licenciada Alma Verence Medrano Zaragoza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el **auto de requerimiento** de fecha 27 veintisiete de enero del año 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente **SM-JDC-02/2026** del índice de esa Sala Regional, en el que solicitan a este Tribunal Electoral remitir 16 tomos en 5 legajos y 11 cuadernos auxiliares a esa Sala Regional.

Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento con el requerimiento efectuado por la Sala Regional **remítase de inmediato** por la vía más expedita todas y cada una de las documentales mediante servicio de mensajería especializada, lo anterior en acatamiento a al proveído de fecha 27 veintisiete de enero del 2026 dos mil veintiséis dictado dentro del expediente SM-JDC-02/2026.

TERCERO. Notifíquese, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.